

1195-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las quince horas con quince minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Filadelfia, cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unión Nacional.

Mediante resolución 874-DRPP-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unión Nacional que, la asamblea distrital de Filadelfia, cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste de fecha primero de mayo de dos mil diecisiete, presentaba las siguientes inconsistencias:

Roulan Jiménez Chavarría, cédula de identidad 502580768, designado como presidente propietario y delegado territorial presentaba doble militancia al encontrarse acreditado como en los mismos cargos en la asamblea cantonal de Carrillo y en la asamblea provincial de Guanacaste del partido Avance Nacional.

Asimismo, la agrupación política omitió la designación del comité ejecutivo suplente y un delegado territorial propietario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido político celebró una nueva asamblea de fecha cuatro de junio del presente año, designando nuevamente al señor Roulan Jiménez Chavarría, cédula de identidad número 502580768, como presidente propietario; y nombró en los puestos vacantes a Leonor Briceño López, cédula de identidad número 503140537, como presidenta suplente; Federico Alonso Obando Valle, cédula de identidad número 503060579, como secretario suplente y delegado territorial y Zulay Sánchez Chavarría, cédula de identidad número 500850964 en el puesto de tesorera suplente, asimismo, adjuntó la carta de renuncia del señor Jiménez Chavarría al partido Avance Nacional.

No obstante lo anterior, el nombramiento del señor Federico Alonso Obando Valle, cédula de identidad número 503060579, como secretario suplente y delegado territorial, no procede ya que presenta doble militancia al encontrarse acreditado como

fiscal propietario del cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste con el partido Avance Nacional (resolución 139-DRPP-2012 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil doce), dicha inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia respectiva.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación la designación del secretario suplente cuyo nombramiento deberá recaer en un hombre y un delegado territorial propietario de cualquier género para cumplir con el principio de paridad de género.

Se indica al partido Unión Nacional que, para la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C: Expediente N° 070-2005, Partido Unión Nacional.
Ref. No.: 6947-2017.